



Radicado:	084334089002-2021-00071-00
Proceso:	ALIMENTOS PARA MAYOR
Demandante	ORLANDO DIAZ TARRA
Apoderado	Dr.(a) PATRICIA BELLO CAMARGO
Demandado	MANUELA INOCENCIA TORRES DE DE LA CRUZ
Providencia	Auto Sustanciación
Decisión	Autorización Para Cobrar Títulos judiciales

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por la parte activa. Sírvase Proveer. Malambo, 29 de agosto de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veintinueve (29) de Agosto de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho, que se recibió memorial suscrito por **ORLANDO JOAQUIN DIAZ TARRA**, identificado con la C.C. No.8.775.560 expedida en Soledad - (Atlántico), quien actúa en calidad de alimentario demandante; manifestando al Despacho que **AUTORIZA** al señor **CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ REYES**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 1.143.263.030, para que retire y cobre los títulos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado y a nombre del demandante **ORLANDO JOAQUIN DIAZ TARRA**, Ostentando presentación personal en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Barranquilla.

Así las cosas, el Despacho aceptará la autorización elevada por la parte activa, a señor **CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ REYES**, también mayor edad, portador de la C.C. No. 1.143.263.030 expedida en Barranquilla, a fin de que se le entreguen los títulos judiciales por concepto de cuota alimentaria, que se encuentren a disposición de esta agencia judicial respecto a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: ACEPTESE, la Autorización presentada por la parte activa, y referida al señor **CHRISTIAN ANDRES MARTINEZ REYES**, también mayor edad, portador de la **C.C. No. 1.143.263.030**, expedida en Barranquilla (Atlántico). para que reciba y cobre los títulos judiciales por concepto de cuota alimentaria, que se encuentran a disposición de esta agencia judicial, dentro del proceso de la referencia, en virtud de la autorización otorgada por el señor **ORLANDO JOAQUIN DIAZ TARRA**, identificado con la C.C. No. 8.775.560 Expedida en Soledad; quien actúa en calidad de alimentario demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 143 Hoy, 30 de agosto de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA
--

*02

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f708f109f3eaa83ab6004a5d9bac0755f6b9acb5073972fbc55bfa578196249**

Documento generado en 29/08/2023 03:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>